

Serán suscritores orzocos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 2 de Julio de 1896.

Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de día, Sr. Teniente Coronel de Ingenieros, D. José Gonzalez Alverdi.—Imaginería: otro de Caballería, D. José Togores Arjona.—Hospital y provisiones: Provisional núm. 1, 3.er Capitán.—Vigilancia de á pié: Artillería 8.º Teniente.—Música en la Luneta núm. 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Con objeto de enterarle de un asunto que le interesa se cita á comparecencia en esta Capitanía de Puerto en horas hábiles de oficina al Piloto de la Marina Mercante D. Juan Restituto Urriola y Elordi, cuyo paradero se ignora.

Manila, 26 de Junio de 1896.—Joaquin Zuloaga.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE ILOCOS NORTE.

Secretaría.

Incoándose en este Gobierno por el Fiscal nombrado para la instrucción, D. Antonio Conrado y Anzoategui, Oficial 2.º de Administración, expediente de propuesta para la Cruz de Beneficencia á favor del Médico Titular de esta provincia residente en esta cabecera, D. Julián de Arce y Dorado por los extraordinarios servicios prestados por el mismo en la epidemia cólerica del año 1889 se publica por medio del presente anuncio en la *Gaceta de Manila* á fin de que los que se crean con derecho á reclamar en pró ó en contra de la exactitud de estos hechos, se presenten en este Gobierno durante el plazo de 30 días á contar desde el primer día de la publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º del Reglamento para la Orden Civil de Beneficencia de 30 de Diciembre de 1887.

Vigan, 9 de Junio de 1896.—Augusto Rubio.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Esta Intendencia general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 30 de Julio venidero á las diez en punto de su mañana, se celebre 2.ª subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital para contratar por un trienio el servicio de conducciones y devoluciones de efectos timbrados á las Administraciones provinciales de Hacienda de este Archipiélago, bajo el mismo tipo que rigió en la anterior ó sea bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1'10 por cada cien pesos de los efectos que se conduzcan á las Administraciones de Hacienda de Bulacan, Bataan, Cavite, Caguna, Morong, Nueva Ecija, Pampanga, Tayabas, Tárlac, y Pangasinán y con su-

jeción estricta al pliego de condiciones de este servicio, publicado en la *Gaceta* núm. 140 de 21 de Mayo del presente año.

Manila 30 de Junio de 1896.—El Subintendente.—P. S., José de la Guardia.

Balance de «La Electricista» en 30 de Abril de 1896.

Activo.	
Acciones en cartera.	pfs. 150 000' »
Inmuebles.	» 54.518'21
Mobillarios.	» 1 521'84
Despósitos (Necesarios \$ 55.000 »)	» 80.250' »
(Voluntarios » 25.250 »)	
Fábrica.	» 276.856'64
Línea.	» 172 564'44
Cuentas de Material.	» 57.142'86
Caja.	» 39'51
Varios Deudores.	» 31.278'49
Cuentas de Gastos.	» 21.873'07
Total.	pfs. 846.045'06

Pasivo.	
Capital.	pfs. 500 000' »
Reservas de Reserva.	» 1.551'87
Daños y Lucros.	» 1 563'24
Negocio de Instalaciones.	» 80 250' »
Depositantes de Acciones.	» 232 236'01
Varios Acreedores.	» 30.389'35
Producción.	» 30.389'35
Total.	pfs 846.045'06

S. E. ú O., Manila, 30 de Abril de 1896.—Por «La Electricista».—El Administrador, B. Marti.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Tayabas segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 24 de Enero de 1895.

Pueblo de Lucban.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. José Zubieta.	D. Justo Villamates.
Juan Aboy.	Juan Ebrito.
Juan Elizazar.	Juana Casino.
José Elloso.	Juan Dialinas.
Juan Caramelo.	Juan Cada.
Juan Nano.	Juan Salvación.
Juan Sario.	Juan Beltrán.
Juan Fernandez.	José Padfas.
Justo Absulio.	Juan Dolores.
Juan Nangca.	Juan Ratiles.
Jacinta Lagantos.	José Pineda.
Josefa Villarde.	José Ello.
Jacinto Babia.	Juana Baldovino.
Juana de Besa.	Julian Cademia.
Juan Pandiala.	Juan Saludables.
Julian Zurbano.	Juana Villaverde.
Juan Zoleta.	Jacinto Barniz.
José Gagan.	José Racelis.
Juan Gaela.	Joaquin Salvan.
Jacinto Obligación.	Jorge Cada.
Juan Mandaing.	Julian Ladmes.
Juan Mayana.	José de Leon.
Julian Pineda.	Juan Lagdamea.
Juan Cabida.	Julian Abuyan.
José Racelis.	Julian Mañagas.

Joaquin Lagdamea.

Jacinto Devesa.
Juan Villaseñor.
Jorge Veluz.
Juan Villaverde.
José Devesa.
Jacinto Nacorda.
Juan Nañez.
Juan Ombas.
Juan Cullen.
Juan Racelis.
Justa Valeña.
Juan Doloroso.
El mismo.
Juana Rapelo.
Julian Cademia.
Joaquin Alenes.
José Abuel.
Juan Gaela.
Juan Araña.
José Racelis.
Julian Tolentino.
Juan Emata.
José Marale.
Juan Villaverde.
Juan Emata.
Juan Cabida.

Juan Babiera.
Juan P.ñalosa.
Juan Maderal.
Juan Acoresa.
Jacinta Lagmin.
Juan Salumbide.
Juan Hilario.
El mismo.
Juan Lagmin.
Juan Araña.
El mismo.
José M.ª Zeta.
Juan Araña.
Julián Nañagas.
Juan Babiera.
Juan Racelis.
Juliana Delagana.
Juan Maña Diego.
Julián Zubieta.
Juan Sales.
El mismo.
Januario Terciano.
Juan Maderal.
José Zubieta.
José Cadellif.
Julián Tolentino.

(Se continuará.)

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo del día 30 del actual, ha tenido á bien disponer que el 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general, 2.º concierto público para la adquisición de un juego completo de pesas y medidas legales del sistema usual en el país, con destino al Gobierno P. M. de Negros Oriental, bajo el tipo en progresión descendente de setenta y seis pesos (pfs. 76) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 115 de 26 de Abril de 1896.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos publicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Fomento, José D. de la Cortina. 3

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Zamboanga 3.er concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el Impuesto de carruajes, carros y caballos de dicho distrito con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior ó sea de ciento setenta y dos pesos y cincuenta céntimos (pfs, 172'50) anuales con entera y es-

Edictos

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Tondo de esta Capital dictada en la causa núm. 67 del presente año que instruye contra Andrés Ubanan por hurto, se a los nombrados Cornelio de León y Juan Arenas, dueños de dos resguardos del Monte de Piedad señalados con los números 25 y 5846 respectivamente que se dicen extraviados, para que en término de 9 días á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en el lugar sito en la calle de Salinas núm. 17 Tondo á prestar declaración en la causa indicada bajo apercibimiento de que de no verificarse dentro de dicho término les pararán los perjuicios á que en su caso hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Tondo en Manila á 27 de Junio de 1896.—El Escribano, Joaquin Argote.—B.o, Concellón.

Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Tellano indio casado de 49 años de edad natural y vecino de pueblo de Muntalupa para que en el término de 30 días presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para diligencia personal de justicia en la causa núm. 6490 que se le sigue por tentativa de cohecho y otros apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales de los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de Intramuros á 27 de Junio de 1896.—Jorge R. de Bustamante.—Ante mí, Lu. Ignacio.

Cesar Augusto Velón Pardo Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Tacloban.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes: Batang natural y vecino de Jaro soltero labrador y mayor de edad Mateo Fruto de la misma naturaleza y vecindad labrador y de edad Fabiana Conte natural y vecino de Barugo soltera de 24 años de edad Cosme Moncada natural de Lauang provincia de Samar vecino de Caybiran casado labrador de 25 años de edad con instrucción Fabian Corton y Exequiel Coronales y vecinos de Barugo viudo el 1.º soltero el 2.º labradores de edad respectivamente Angel Lanante natural y vecino de Barugo casado labrador de 43 años de edad sin instrucción Gerardo Corbe natural y vecino de Barugo casado con hijos de 28 años Simeon Arbos natural de Jaro vecino de Capocan casado con hijos de edad respectivamente Angel Lanante natural y vecino de Barugo casado labrador de 45 años de edad Gervasio Bacaltos natural y vecino de Carigara casado labrador mayor de edad Faldal natural y vecino de Carigara mayor de edad casado con Prudencia Ponferrada natural y vecino de Barugo casado con hijos de edad Severo Añable natural y vecino de Barugo casado labrador mayor de edad Braulio Agramon natural y vecino de Barugo casado con hijos labrador de 23 años de edad sin instrucción Protacio y Andres Babiano ambos naturales y vecinos de Barugo casados con hijos de edad respectivamente

Julio próximo venidero á las diez de su se celebre ante la Junta de almonedas de dirección general y en la Subalterna de de Tacloban.

Francisco Palm natural y vecino de Alangalang soltero labrador de unos 50 años de edad sin instrucción Baldomero Arbos natural y vecino de Capocan casado labrador de 62 años de edad sin instrucción y Sergio Falera natural y vecino de Barugo casado labrador mayor de edad a fin de que en el término de 30 días presente en este juzgado ó en sus cárceles á contestar los cargos que se le hacen en la causa núm. 4222 que por los delitos de falsificación de moneda y de falsificación de sellos de la moneda de esta nación, reunión ilegal y estafa instruye contra los mismos apercibido que de no hacerlo dentro del término de 30 días se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes entendiéndose los últimos diligencias de los Estrados del Juzgado.

La vez encargo y suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en clase de preso á este dicho Juzgado.

Dado en Tacloban á 6 de Junio de 1896.—C. Augusto Velón.—Por mandado de su Sría., Martin Casalla.

Julio Diaz Sala, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Zamboanga hallándose en actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan de los montes de S. Fernando de estatura regular y robusto con empeño el cuello rostro para que dentro del término de 30 días se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que se le hacen en la causa núm. 76 por lesiones graves apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes entendiéndose los últimos diligencias de los Estrados del Juzgado.

La vez encargo y suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en clase de preso á este dicho Juzgado.

Dado en Zamboanga á 6 de Junio de 1896.—Julio Diaz Sala.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Juan Ferrer de 18 años de edad, natural y vecino de San Juan de esta provincia de estatura regular cara larga con las salpicadas en la misma ojos negros nariz y boca regular barba lampiña y pelo cortado para que dentro del término de 30 días se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que se le hacen en la causa núm. 64 del presente año por raptos apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes entendiéndose los últimos diligencias de los Estrados del Juzgado.

La vez encargo y suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en clase de preso á este dicho Juzgado.

Dado en Zamboanga á 6 de Junio de 1896.—Julio Diaz Sala.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

Don Ricardo Pavón y Rosales Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente, cito, llamo y emplazo la testigo ausente Feliciano

Jumaquio, para que por el término de 9 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 34 contra Simón Santiago por lesiones apercibido que de no verificarlo dentro del espresado término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro, á 12 de Junio de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al joven ausente Manuel Sanchez, vecino de Jaen de esta provincia para que por el término de 9 días, desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5288 que en este Juzgado se sigue por desaparición de un menor, que de no hacerlo así le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro, á 5 de Junio de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Sixto J. Vasconcellos Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Timoteo Catimbag, Juan García y Patricio Briones todos vecinos de Tanauan de este partido judicial mayores de edad, labradores sin instrucción, solteros los dos primeros y casado el último, cuyas demás circunstancias personales y señas generales se ignoran, á fin de que, por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan de la causa núm. 63 que instruye contra los mismos y otro por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso se les parará los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Lipa, á 11 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcellos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Gregorio Luz, y

Por providencia de esta fecha se cita llama y emplaza al reo sentenciado Macario Tizon indio soltero de 25 años de edad natural y vecino de esta villa labrador sin instrucción no tiene apodo del by. de D. Doroteo Tapia hijo de Antonino y de Eduviges Villapanda ya difuntos para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de esta villa apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa á 17 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcellos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Agripino Cruz.

Por providencia de esta fecha se cita llama y emplaza á la reo Emieria Marquez india soltera de 20 años de edad natural de Bausan y vecina de esta villa tejedora del by de un tal D. Damazo sin instrucción no tiene apodo é hija de Clemente y de Francisca Macalinal para los efectos oportunos en la causa núm. 446 seguida contra la misma y otros por falsificación de cédulas de vecindad para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí ó en las cárceles de esta villa apercibido de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipa á 17 de Junio de 1896.—Sixto J. Vasconcellos.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres, Agripino Cruz.

tánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho Civil y Canónico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Cápiz que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á la procesada Silvestra Jacinto natural de Batán y vecina de Jimeno casada de 33 años de edad jornalera, para que dentro del término de 30 días á contar desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á responder las resultas de la causa núm. 5271 que se sigue en este Juzgado contra la misma y otros por robo, pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario la declararé rebelde y contumaz entendiéndose las ulteriores diligencias que le corresponde á los estrados de este Juzgado.

Dado en Cápiz, á 15 de Junio de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José García.

Don Victor Herrera vecino de Manila en instancia presentada en este Gobierno há solicitado el registro de 4 portinencias mineras de carbon con el título de S. Felipe situada en el parage llamado Cataictican de la jurisdicción del pueblo de Bulacan de esta provincia haciendo la designación en la forma siguiente. «Se toma por punto de partida el Centro de la confluencia de los 2 barrancos existentes en dicho sitio Cataictican á partir del referido punto de partida se medirán sucesivamente al Norte 600 metros al Oeste 1000 al Sur 600 y al Este 1000 de manera que se forme el rectangulo de las 4 pertenencias solitadas.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de los que tengan que oponerse á dicha solicitud presenten sus reclamaciones documentadas ante este Gobierno dentro del término de 60 días con arreglo al art. 24 del Real Decreto de 14 de Mayo de 1867.

Calapan 2 de Junio de 1896.

Don Angel Selma y Cordero, Juez de 1.ª instancia del partido de Bataan, Audiencia territorial de Manila.

Por el presente requiritoria cito, llamo y emplazo á Sotero de la Cruz, natural y vecino de Florida Blanca, provincia de la Pampanga, indio, de oficio jornalero, soltero, de 27 años de edad, sin apodo, no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila, se presente á este Juzgado ó en la cárcel pública, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz á los efectos de la causa núm. 58 por tentativa de hurto que se sigue contra el mismo.

Dado en Balanga, á 8 de Junio de 1896.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo Dalauanbayan.

Don Victoriano Tañedo y García Juez de Paz de esta Cabecera é interino de 1.ª instancia de la provincia de Tarlac por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita llama y emplaza por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á Cándido Quintu de unos 18 años de edad soltero natural de Gapan

provincia de Nueva Ecija y vecino de Gerona de oficio cochero de estatura baja pelo cejas y ojos negros color moreno nariz chato boca regular barba lampiña cara redonda y demás cicatrices de viruela con lunar en la barba hacia derecha y una cicatriz en los bajos de su ojo del mismo lado hijo de Esteban ya difunto y de María Lázaro uno los procesados en la causa núm. 177 del año 1895 por desobediencia para que comparezca en este Juzgado en el término de 30 días á contestar los cargos que contra el resulta en dicha causa apercibido que de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac, á 18 de Junio de 1896.—Victoriano Tañedo.—Ante nos, Fausto Ovega, Bernardino Sapno.

Don Antonio Lopez Oliva Juez de 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Victoriano Manaois indio vecino de est. cabecera y empadronado en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia para que en el término de 30 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 180 del año 1896 por el delito de estafa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho reo y hallado que sea le remitan á disposición de este juzgado.

Dado en Lingayen á 16 de Junio de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eulalio Archiga indio natural de Sta. Lucia Ilocos Sur vecino de Baysambang de esta provincia casado de 54 años de estatura alta cuerpo delgado cara larga color trigueño boca ancha nariz chata barba poca frente regular pelo algo canoso ojos cejas negros, para que en el término de 30 días á contar desde la última publicación de edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este juzgado ó en la Cárcel publicación de esta provincia á fin de notificarse un auto dictado en el incedeste de embargo de la causa núm. 14 del corriente año 1896 seguida contra el mismo por lesiones menos graves apercibido que de no hacerlo en dicho término será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios consiguientes.

Y al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares que procedan á la busca y captura de dicho reo y hallado que sea le remitan á disposición de este juzgado.

Dado en Lingayen á 18 de Junio de 1896.—Antonio Lopez Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Ricardo Pavón y Rosales Juez de 1.ª instancia de este Distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente José Tuason indio soltero de 24 años de edad natural de Gapan vecino de Cabanatuan de esta provincia para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado á contestar los cargos que contra él resulta en la causa núm. 21 seguida contra el mismo por robo pues de hacerlo así le oíré y administraré justicia y de lo contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades de mi cargo me la remitirán con las seguridades debidas á este juzgado de mi cargo.

Dado en S. Isidro á 15 de Junio de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Emilio de la Sierra Juez de 1.ª instancia en propiedad del partido judicial de Albay.

Hago saber que el día 23 de Diciembre del año próximo pasado D. José Borrás y Ricoma ha dejado de servir interinamente el Registro de la propiedad de este distrito y en virtud de lo preceptuado en el art. 384 del Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria vigente he dispuesto se publique este 6.º edicto para conocimiento de las personas que tengan que hacer reclamación alguna la formulen dentro del término de seis meses siguientes á la día de la publicación del primer edicto que fué inserto en la Gaceta oficial de Manila de 26 de Enero último apercibidos que de no verificarlo en el plazo marcado no se admitirá reclamación de ninguna especie.

Dado en Albay á 11 de Junio de 1896.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, Daniel Farol.

Don José Victor Pesqueira y Dominguez, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Zamboanga.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Bonifacio Ibay, Segundo Domingo y Rosendo Ibar, el primero indio, de 37 años de edad casado natural de Sinait provincia de Ilocos Sur el segundo indio de 30 años de edad casado natural de Anae provincia de Pampanga y el último indio natural del pueblo de Sinait provincia de Ilocos Sur casado labrador ambos sin instrucción y soldados disciplinarios de la 2.ª compañía para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este Juzgado para ser notificados del auto recaído en la causa núm. 812 apercibidos que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Villa de Zamboanga, á 11 de Junio de 1896.—José Pesqueira.—Por mandado de su Sría., Dionisio Buentebella.

Don Justo Cumplido y Montere Juez de 1.ª instancia de este partido de Romblón.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Sixto Ruto casado con hijos natural y vecino del pueblo de Azagra de este partido y procesado en la causa núm. 82 por robo para que en el preciso término treinta días contados desde la publicación en la Gaceta oficial de Manila, comparezca ante este juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, se le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. (q. D. g.) y por un menor de edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª Maria Cristina exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer, en busca, captura y remisión en este juzgado y á mi disposición.

Dado en Romblón á 8 de Junio 1896.—Justo Cumplido.—Por mandado de su Sría., José Mayor Domingo Gutierrez.